

ALCANCE No. 01
PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALCANCE No. 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2023, cuyo objeto corresponde a “**CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**”

Teniendo en cuenta los términos de referencia publicados en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el veinte (20) de octubre de 2023 y en virtud de lo previsto en el contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, suscrito con la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del manual operativo que rige la gestión contractual, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite dar alcance a los términos de referencia, modificando los siguientes numerales:

1. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral **1.9.2. FORMA DE PAGO, II) HONORARIOS FIJOS, LITERAL b.** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

1.9.2. FORMA DE PAGO

b. Un pago por la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor pactado de los honorarios, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010). Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, según su aplicación sobre los conceptos identificados en la ejecución presupuestal, contra entrega, aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría, previa aprobación de la supervisión designada por la ANIM, de la entrega final y recibo a satisfacción de los siguientes documentos:

- Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
- Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
- Documentación técnica de lo realizado: Bitácora de obra y registro fotográfico final, incluido todo el registro fílmico.
- Planos récord tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, y aclaraciones a las que haya lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar entre otros, y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra.
- Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
- Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
- Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de

cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, modelo BIM actualizado (As Built) con el nivel de desarrollo LOD 500.

- Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
- Entrega del cierre de los trámites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.
- Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas.
- Presupuesto final ejecutado, con cantidades de obra ejecutadas discriminadas por cada subcontrato de obra o suministros realizados con ocasión de la ejecución del proyecto.
- Entrega de la liquidación de la totalidad de los subcontratos celebrados por el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del proyecto.
- Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

2. MODIFICAR parcialmente el numeral **1.10 PRESUPUESTO ESTIMADO**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

1.10. PRESUPUESTO ESTIMADO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** derivado del presente proceso de invitación pública, un presupuesto estimado de hasta **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$27.466.611.595)** incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, **Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia** - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y **Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON** - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO** con cargo al **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA**

PRESUPUESTO ESTIMADO ADMINISTRACIÓN DELEGADA	
VALOR GASTOS REEMBOLSABLES	\$ 9.123.105.911
TOTAL HONORARIOS FIJOS (INCLUYE IVA + IMPUESTOS)	\$ 18.343.505.683
TOTAL ADMINISTRACIÓN DELEGADA	\$ 27.466.611.595

Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas **serán rechazadas**.

Nota 2: Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior en un 10% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, **serán rechazada**.

Nota 3: El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

3. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral **2.1.8. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.1.8. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los postulantes la no concentración de **CONTRATOS**, para lo cual se cotejará que el postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **SÓLO PODRÁ TENER CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA**, hasta por 46.000 SMMLV estimados del año 2023, en los procesos de selección en los cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los patrimonios autónomos instruidos por la **ANIM** cuyo vocera y administradora sea **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Al número máximo de **CONTRATOS celebrados y/o que se les haya aceptado la oferta**, se descontarán los **CONTRATOS** en los que se hayan suscrito la respectiva **Acta de Liquidación sin actividades pendientes**, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que LA **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de **CONTRATOS** afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

La postulación en la que se verifique la citada concentración de CONTRATOS incurrirá en causal de rechazo. Esta condición será verificada durante todo el proceso de selección.

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante, es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO**, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el **CONTRATO** y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

NOTA 1: La regla de no concentración de **CONTRATOS** será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la oferta. Así las cosas, el postulante que resultare concentrado, será **RECHAZADO** del proceso de selección adelantado por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA.**

NOTA 2: En el caso en el que el postulante se presente a varios procesos de selección y así mismo resultare en primer orden de elegibilidad en más de una, el comité asesor evaluador deberá verificar si el postulante, al resultar en este orden dentro de los procesos de selección a las cuales se presentó y teniendo en cuenta los **CONTRATOS** en ejecución, detenta una concentración de **CONTRATOS** superior a la permitida por los patrimonios autónomos.

Si el resultado de la verificación arroja que el postulante no detenta una concentración de **CONTRATOS** superior a la permitida por el **patrimonio autónomo**, este podría continuar ocupando el primer orden de elegibilidad del proceso de selección en cuestión.

Si el resultado arrojado consiste en que el postulante incurre en la concentración de **CONTRATOS**, no podrá continuar en el proceso de selección, generándose como consecuencia el rechazo de las

postulaciones, salvo que se incurra en los presupuestos fácticos señalados en la nota 3 del presente numeral.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los postulantes se encuentren inmersos en la regla de concentración de **CONTRATOS**, el **patrimonio autónomo** procederá a declarar desierto el proceso de selección.

4. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia específica admisible así:

MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS DE OBRA, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000 m²)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, **suscritos en los últimos QUINCE (15) años** contados a partir de la publicación de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 1: El postulante deberá certificar por lo menos **UN (1)** contrato bajo el sistema de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** para la acreditación de la experiencia específica admisible.

Nota 2: De los contratos presentados, el postulante deberá certificar por lo menos en **UNO (1) DE LOS CONTRATOS**, la ejecución de obras de cimentación profunda como pueden ser (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros); el contrato presentado podrá corresponder a **EDIFICACIONES de USO RESIDENCIAL**.

Nota 3: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL**, el **POSTULANTE** tendrá las siguientes condiciones para acreditar la experiencia específica admisible:

a. Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar por lo menos **UN (1)** contrato bajo el sistema de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** para la acreditación de la experiencia específica admisible.

Cada uno de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar por lo menos **UN (1) CONTRATO**, en la ejecución de obras de cimentación profunda como pueden ser (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros); el contrato presentado podrá corresponder a **EDIFICACIONES de USO RESIDENCIAL**, que deberá cumplir con: un área mínima de **SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m²)**.

Nota 4: De los contratos presentados, el postulante podrá aportar máximo **UNO (1) DE LOS CONTRATOS**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL**, que deberá cumplir con: un área mínima de **SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m2)**

Nota 5: De los contratos presentados, el postulante podrá aportar máximo **UNO (1) DE LOS CONTRATOS**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual y/o actividades realizadas corresponda a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA Y/O ESTRUCTURA DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**.

Nota 6: El Postulante podrá presentar **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, **suscritos en los últimos QUINCE (15) años contados** a partir de la publicación de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, que combine un contrato de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** y la ejecución de obras de **CIMENTACIÓN PROFUNDA COMO PUEDEN SER (PILOTAJE Y/O CAISSONS Y/O PANTALLAS Y/O BARRETES, ENTRE OTROS)**

Nota 7: La experiencia total del proponente, **NO PODRÁ CERTIFICARSE DE MANERA EXCLUSIVA** en construcciones de **USO RESIDENCIAL**, o mediante **CONTRATOS DE OBRA** o contratos de **CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA Y/O ESTRUCTURA** de edificaciones.

Nota 8: Para los **CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA** se tendrá en cuenta, el valor final del proyecto de construcción, ejecutado bajo esta modalidad de contratación. El interesado deberá demostrar en los documentos requeridos, el valor final del proyecto, con el cual acredita la experiencia.

Nota 9: El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **CIENTO CUARENTA MIL (140.000 SMMLV)**, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, si el postulante está obligado a hacerlo.**

Nota 10: Para acreditar la **experiencia específica admisible** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de **CONTRATOS** de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 11: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

Nota 12: Para acreditar la experiencia específica admisible, las certificaciones de **CONTRATOS DE EDIFICACIONES NUEVAS** en cuyo **OBJETO SE INCLUYAN ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES** que se hayan ejecutado en **UN (1) SOLO PROYECTO. SÓLO** se tendrán en cuenta los valores contratados y el área construida cubierta del proyecto acreditado.

Para contratos de este tipo se requiere que los postulantes aporten la licencia de construcción del proyecto, adicionalmente a los documentos requeridos para certificar la experiencia establecida en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** en donde se debe establecer claramente el área construida cubierta de obra nueva, el área construida de ampliación y los valores desagregados de cada una de las mismas.

Nota 13: De igual manera, de los contratos, el postulante podrá aportar hasta **DOS (2) DE LOS CONTRATOS**, bajo la modalidad de **OBRAS PROPIAS**, no auto certificados, los cuales deben cumplir los requisitos particulares establecidos en el numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del presente documento.

Nota 14: Para efectos de acreditación de experiencia admisible **CON OBRAS PROPIAS**, no se requerirá que el postulante las haya inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP). No obstante, lo anterior, deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación y de los cuales se pueda extraer la totalidad de información requerida:

- a. Licencia de construcción y/o
- b. Certificación de la fiduciaria, que evidencie la ejecución y finalización del proyecto, y/o
- c. Recibo de pago del impuesto de delineación urbana o certificación expedida por entidad competente que acredite el valor y pago de dicho impuesto

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del Proyecto.
2. Nombre de EL **CONTRATISTA**.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto de proyecto
6. Valor total del proyecto
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de terminación del proyecto.
9. Área construida cubierta y descubierta en m².
10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la fiduciaria, o su delegado, para ser validada.

Nota 16: El postulante deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3**

5. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO,
2. Certificación del CONTRATO,
3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de derecho privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación.

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre **DEL CONTRATISTA**.
4. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se puedan verificar los mismos).
5. Si el **CONTRATO** se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del **CONTRATO**.
6. Valor total del **CONTRATO**.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del **CONTRATO**.
9. Fecha de terminación del **CONTRATO**.
10. Área construida cubierta en m2.
11. Actividades de obra ejecutadas y certificadas por el contratante. (acta de obra final y/o acta de recibo final con cantidades finales).
12. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
13. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota 2: Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 72, lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. No se aceptarán **CONTRATOS** que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

Código - Segmento	Nombre - Segmento
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

Nota 3: Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la

copia de los **CONTRATOS**, certificaciones y/o constancias de **CONTRATOS** debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 4: En caso de que la experiencia acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

Nota 5: En el evento que un **CONTRATO** que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho **CONTRATO** se entenderá aportado como un (1) solo **CONTRATO** y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el **CONTRATO** y que están participando en el proceso.

Cuando se presente este caso, se tendrá en cuenta el **CONTRATO** en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el proceso de selección.

Nota 6: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Nota 7: No se aceptará experiencia derivada de **CONTRATOS** o proyectos escindidos.

Nota 8: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando **NO SE** especifique el rol y el valor de su **CONTRATO** en el proyecto a certificar. Adicionalmente se estable que **NO SE ACEPTARÁN** auto certificaciones ni certificaciones propias, entendidas como:

- i. Certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia.
- ii. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 9: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA y/o la ANIM podrán solicitar la información técnica, jurídica y financiera adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

Nota 10: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ninguno de los integrantes de la estructura plural podrá tener participación en menos del 20% de la **CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA**. Conforme a los requisitos establecidos en el numeral **2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.

Nota 12: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los **CONTRATOS** este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información **NO** está relacionada en moneda legal colombiana, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA**, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como **NO** admitida para participar en el presente proceso.

Nota 13: Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del **CONTRATO**, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del **CONTRATO**.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

6. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE

Se otorgará **MÁXIMO CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO (5.75) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

A. **MÁXIMO CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO (5.75) PUNTOS**, a quien aporte hasta un (1) contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, en los últimos **QUINCE (15)** años contados a partir de la publicación de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y **CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE MÍNIMO 5.000 M2**, en el cual se haya realizado el proceso de **CERTIFICACIÓN LEED** para la **CATEGORÍA GOLD O PLATINO** y cuyo grupo ocupacional (de acuerdo con lo establecido en el título K de la NSR-10) corresponda al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales) o lugares de reunión. Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP - si el postulante está obligado a hacerlo.

Nota 1: El **CONTRATO** de obra debe cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y

ejecutada en los últimos QUINCE (15) AÑOS contados a partir de la publicación de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 2: El contrato aportado para dicha asignación de puntaje deberá ser diferente a los aportados en el capítulo **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, toda vez que requiere que la experiencia de los contratos presentados para la experiencia específica admisible sea diferente de la experiencia específica adicional.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS de obra en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

7. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

2.5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El puntaje se otorgará al POSTULANTE que acredite, sin incurrir en costos adicionales para la Fiduciaria o al presupuesto de la postulación económica, adicional al **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el siguiente personal que formará parte del equipo de trabajo solicitado.

Se otorgará **MÁXIMO TRES (3) PUNTOS** y se evaluará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Inclusión al equipo de trabajo de UN (1) gerente de proyecto ; arquitecto/A, o arquitecto/a constructor o ingeniero/a civil, con postgrado en gerencia de proyectos o gerencia de construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil o la arquitectura, debe contar con 8 Años de experiencia general, 6 años de Experiencia específica como DIRECTOR/A o GERENTE en proyectos de obra, 3 proyectos de construcción de edificación en altura cuya sumatoria sea mayor o igual a 30.000 m2 en este mismo cargo y por lo menos UN (1) contrato bajo el sistema de ADMINISTRACIÓN DELEGADA .	1.5 PUNTOS
Inclusión al equipo de trabajo de UN (1) Residente BIM , arquitecto/a, quien deberá contar con 3 años de experiencia específica como coordinador/a de diseños, en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m2. Deberá contar con estudios en metodología BIM de al menos 120 horas.	1.5 PUNTOS

EL POSTULANTE deberá presentar, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia del personal de conformidad con el numeral **2.14. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Si el **POSTULANTE** presenta el PERSONAL ADICIONAL mencionado, se entiende que el mismo hará parte del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y contará con una dedicación del 100% para el proyecto, sin que esto afecte los gastos reembolsables para el presupuesto del contrato.

Para todos/as y cada uno de los profesionales adicionales requeridos, el **POSTULANTE** deberá presentar su hoja de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica solicitada, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar

8. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO** de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del **CONTRATO**. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN	TIEMPO
STAFF DE PERSONAL DE OBRA						
1	Director/a de obra.	Ingeniería civil, arquitectura, o construcción con posgrado en gerencia de proyectos o afines	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	SEIS (06) AÑOS de experiencia específica como director/a de obra y TRES (03) PROYECTOS como director/a de obra en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%	TREINTA Y DOS (32) MESES
1	Residente de obra	Ingeniería civil, arquitectura, o construcción con estudios de coordinación BIM de al menos 120 horas.	SEIS (06) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Deberá contar con experiencia de coordinación BIM de proyectos.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como residente de obra y TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%	TREINTA Y DOS (32) MESES
1	Residente de acabados	Arquitectura	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	TRES (03) AÑOS como diseñador/a o supervisor de arquitectura de acabados en edificaciones institucionales, dotacionales o comerciales por lo menos UN (01) PROYECTO de ellos debe presentar un área diseñada igual o superior a DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m²)	100%	DIECISÉIS (16) MESES
1	Coordinador BIM	Ingeniería civil, arquitectura, o construcción	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como especialista en planeación BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m2.	75%	TREINTA Y DOS (32) MESES

1	Residente de estructura	Ingeniería civil	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de estructura y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%	VEINTE (20) MESES
1	Residente de instalaciones hidráulicas	Ingeniería civil, construcción civil o ingeniería hidráulica	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la matricula profesional	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones hidráulicas y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%	DIECISÉIS (16) MESES
1	Residente de instalaciones eléctricas	Ingeniería eléctrica, electrónica o afines	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la matricula profesional	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones eléctricas y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%	DIECISÉIS (16) MESES
1	Residente de instalaciones de Voz y Datos – seguridad y Control	Ingeniería eléctrica, electrónica o afines y/o de sistemas	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la matricula profesional	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones de voz y datos - seguridad y control, y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%	DIECISÉIS (16) MESES
1	Residente de Iluminación	Ingeniería eléctrica, electrónica o afines	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones de iluminación, y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%	DIECIOCHO (18) MESES
1	Residente de instalaciones mecánicas	Ingeniería mecánica	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la matricula profesional	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones de mecánicas y de HVAC y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%	DIEZ (10) MESES
1	Auxiliar profesional	Ingeniería civil	UN (01) AÑO contado a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia específica en ejecución de obras inmobiliarias, con al menos CIENTO VEINTE (120) horas certificadas en modelación y coordinación de proyectos dentro de la metodología BIM.	100%	TREINTA Y DOS (32) MESES

1	Auxiliar profesional	Arquitectura	UN (01) AÑO contado a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica en ejecución de obras inmobiliarias, con al menos CIENTO VEINTE (120) horas certificadas en modelación y coordinación de proyectos dentro de la metodología BIM.	100%	TREINTA Y DOS (32) MESES
1	Maestro de obra	Técnico o tecnólogo en construcción	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico o tecnólogo	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como maestro de obra y máximo TRES (3) PROYECTOS de construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas.	100%	TREINTA (30) MESES
2	Almacenista	Técnico o tecnólogo en construcción	TRES (03) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico o tecnólogo.	DOS (02) AÑOS de experiencia específica como almacenista en ejecución de obras inmobiliarias	100%	TREINTA (30) MESES
2	Auxiliar de almacén	Técnico o tecnólogo en construcción	DOS (02) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico o tecnólogo.	UN (01) AÑOS de experiencia específica como auxiliar de almacén en ejecución de obras inmobiliarias	100%	TREINTA (30) MESES
STAFF ADMINISTRATIVO						
1	Residente SST	Profesional o profesional especializado en salud y seguridad en el trabajo	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente SST y TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas.	100%	TREINTA Y DOS (32) MESES
2	Auxiliar SST	Tecnología en salud y seguridad en el trabajo	DOS (02) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como Tecnólogo	N/A	100%	TREINTA (30) MESES
1	Profesional administrativo y financiero	Título profesional en las áreas de conocimiento de: economía, administración, contaduría y afines	Experiencia profesional en análisis financieros, seguimiento financiero a: contratos y/o convenios y/o auditoría y/o supervisión y/o Interventoría y/o revisoría fiscal.	TRES (03) AÑOS de experiencia profesional relacionada con el ámbito antes descrito.	100%	TREINTA Y DOS (32) MESES
HONORARIOS PROFESIONALES						

1	Comisión de topografía	1 Topógrafo 2 Cadenero	Para el caso del topógrafo, OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como topógrafo. Para los Cadeneros, CINCO (05) AÑOS de experiencia general.	Para el topógrafo, CINCO (05) AÑOS de experiencia específica lo cual deberá demostrar con certificaciones de tres proyectos de construcción de edificaciones. Para los Cadeneros, TRES (03) AÑOS desempeñándose como cadenero en comisiones de topografía en proyectos de construcción de edificaciones.	40%	TREINTA (30) MESES
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniería civil con especialización en suelos o geotecnia como mínimo.	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica desempeñándose como especialista y consultor en suelos y geotecnia, y al menos TRES (03) PROYECTOS edificaciones públicas o privadas donde una de ellas tenga 2 sótanos y cimentación profunda.	25%	TREINTA Y DOS (32) MESES
1	Especialista Ambiental	Ingeniería ambiental o afines	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	TRES (03) PROYECTOS de experiencia específica como ingeniero/a ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	30%	TREINTA Y DOS (32) MESES
1	Especialista Estructural	Ingeniería civil con especialización en estructuras como mínimo	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica como especialista estructural y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista estructural de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	25%	TREINTA Y DOS (32) MESES
1	Especialista Eléctrico y de iluminación	Ingeniería eléctrica o electrónica	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista eléctrico de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	15%	TREINTA Y DOS (32) MESES
1	Especialista de Voz y Datos – Seguridad y Control	Ingeniería eléctrica, electrónica y/o de sistemas	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista de voz y datos – seguridad y control, y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista voz y datos – seguridad y control de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	15%	TREINTA Y DOS (32) MESES
1	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	Ingeniería civil con especialización en hidráulica o afines	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	15%	TREINTA Y DOS (32) MESES

1	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado y bioclimática	Ingeniería civil o arquitectura con especialización en bioclimática o similares	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como especialista en ventilación mecánica y/o bioclimática en proyectos de edificaciones públicas o privadas. donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	15%	TREINTA Y DOS (32) MESES
1	Asesor para implementación certificación LEED	Profesional con especialización en diseños de edificaciones sostenibles	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo TRES (3) PROYECTOS de edificaciones públicas o privadas en los cuales haya participado como especialista LEED del contratista de obra, para la obtención de la certificación para construcciones sostenibles a nivel internacional. De los TRES (03) PROYECTOS Mínimo uno debió conseguir la certificación LEED GOLD al finalizar la obra.	60%	TREINTA (30) MESES
1	Especialista en presupuestos y programación	Ingeniería civil o arquitectura	DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista en presupuestos y programación en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	100%	TREINTA Y DOS (32) MESES
1	Profesional en derecho.	Derecho	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la matrícula profesional.	CINCO (05) AÑOS experiencia profesional relacionada con asesorías en aspectos de contratación pública y privada.	50%	TREINTA Y DOS (32) MESES

El **CONTRATISTA** deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la interventoría y como requisito para la suscripción del acta de inicio, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los/as candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida en los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la interventoría.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más.

Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del **CONTRATO**, el postulante debe manifestar en la carta de presentación de la postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos/as y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la interventoría del **CONTRATO**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los/as profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a. Diploma o acta de grado.
- b. Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- c. Los/as profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- d. Los/as profesionales que sean titulados en el extranjero deberán manifestar por escrito que la formación profesional con que cuentan cumple con los mismos aspectos curriculares establecidos en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional para la profesión que pretenden acreditar como equivalente en el exterior a las solicitadas para el cargo a desempeñar. Para facilitar este requisito, se dispone la relación de normas a lugar en la siguiente página web: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-264907.html>
- e. En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- f. Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a. Aportar certificaciones y/o copia de los **CONTRATOS** laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
 - o Nombre del contratante o empleador.
 - o Nombre del **CONTRATISTA** o empleado.
 - o Objeto y/o descripción del **CONTRATO** o del cargo ocupado.
 - o Funciones, actividades u obligaciones del empleado o **CONTRATISTA**.
 - o Fecha de inicio del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - o Fecha de terminación del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - o Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - o Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
 - o Teléfonos y direcciones para verificación.Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del **CONTRATO** o cualquier otro documento emitido por **EL CONTRATANTE** en el que conste la información requerida, **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación.
- c. No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d. Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslajos.

Equivalencias entre estudios y experiencia:

Se podrá prever la aplicación de equivalencias de conformidad con el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 bajo las siguientes circunstancias:

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.
- Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado a **EL CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del interventor, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que rige el proceso de selección.

El interventor se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por **EL CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por **EL CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por el interventor.

NOTA 1: EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, **EI CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, sin embargo, **NO** será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocera y Administrador del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

NOTA 4: EI CONTRATISTA podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil y con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral **2.15 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y será aprobado por el interventor.

9. MODIFICAR parcialmente el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

3. CAUSALES DE RECHAZO

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

- 3.1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
- 3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.
- 3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y Administradora del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, o del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, la existencia de colusión entre postulantes.
- 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
- 3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
- 3.6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.

- 3.7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
- 3.8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
- 3.9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
- 3.10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
- 3.11. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- 3.12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante haya sido condenado en procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria o, se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.
- 3.13. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal y/o terminación unilateral por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y/o cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
- 3.14. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
- 3.15. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos.
- 3.16. Cuando la postulación económica presentada oferte un valor inferior al 10% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso
- 3.17. Cuando en la postulación económica se presente algún valor en moneda extranjera.
- 3.18. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma NO se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
- 3.19. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
- 3.20. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
- 3.21. Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de CONTRATOS suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en los presente TÉRMINOS DE REFERENCIA, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
- 3.22. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
- 3.23. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es)) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, instruido por la ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.

3.24. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.

3.25. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) participen en el proceso de selección para “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”.

3.26. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un procesos de incumplimiento, afectación de pólizas y procesos de controversias contractuales, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la FIDUCIARIA y o LA ANIM.

3.27. En los demás casos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA

10. MODIFICAR parcialmente el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
PRIMERA AUDIENCIA INFORMATIVA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	<p>El día 17 de NOVIEMBRE de 2023, a las 10:00 am se realizará de manera VIRTUAL la presentación del proceso de selección por medio de una audiencia informativa.</p> <p>Unirse a la reunión Teams</p> <p>https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjVIZDY4MGUtOTkzZi00ZmU1LWVhMTUuOTJhODE4MzMwYjk3%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22385c661f-8814-4310-bbe6-1ebe6e53ad47%22%2c%22oid%22%3a%22f75769fa-598e-46d0-ad8e-3eaf5686c1a8%22%7d</p> <p>ID de reunión: 285 129 742 982 Código de acceso: xAfc4t</p>
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	<p>HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.</p> <p>Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta.</p>
RESPUESTA OBSERVACIONES	04 DE DICIEMBRE
CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN	<p>El cierre y/o plazo de la postulación será el 27 DE DICIEMBRE DE 2023, a las 11:00 AM.</p> <p>Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.</p>
AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	<p>27 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:01 AM, se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom:</p> <p>Acceder a la reunión en el siguiente enlace:</p> <p>Unirse a la reunión Teams</p>

	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmYyZjhhZDIhNDIxMS00N2EzLTk1NjgtMTI1YmE3M2FjMjEz%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22385c661f-8814-4310-bbe6-1ebe6e53ad47%22%2c%22oid%22%3a%22f75769fa-598e-46d0-ad8e-3eaf5686c1a8%22%7d ID de reunión: 274 437 155 931 Código de acceso: nUFG9u
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	1 DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN
RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO.

* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO WORKTECH CENTER (aproximado 60 minutos).

Nota 1: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocero y Administrador del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** informa a los interesados y/o postulantes que las observaciones, comunicaciones, subsanaciones etc., que sean presentadas fuera del término indicado en el presente cronograma (extemporáneas), serán consideradas como derecho de petición y se responderán de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 o la norma que se encuentre vigente al momento de publicación de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 2: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocero y Administrador del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA** podrá realizar **AUDIENCIAS INFORMATIVAS** de manera virtual, cuantas veces lo considere pertinente, para lo cual se publicará alcances al presente cronograma informando periódicamente las fechas en las que se realizaran las mismas y el medio por el cual se harán.

11. MODIFICAR parcialmente el numeral **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El interesado en postularse deberá revisar la documentación incluida en el archivo tipo Google Drive, el cual hace parte integral de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, en tanto corresponde con todos los requisitos técnicos del **CONTRATISTA** ejecutor de la obra. La documentación disponible es la siguiente:

- Anexo 1:** Costo Directo de la Construcción
- Anexo 2:** Especificaciones técnicas de construcción
- Anexo 3:** Estudios y Diseños
- Anexo 4:** Anexo Técnico

Anexo 5: Permisos y Resoluciones aplicables

Anexo 6: Matriz de Riesgos

Anexo 7: Postulación Económica

Anexo 8: Reglamento Interno Archivo Correspondencia (GDT-RG-01) Versión 1 de la ANIM.

Anexo 9: Formularios Financieros en formato Excel

El enlace para descargar los archivos es el siguiente:

https://avbgov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/comunidad_avbgov_onmicrosoft_com/Egow2-DDaOIGndfY73KqR34B_Mxm8gOU28vie2g15-nnmg?e=Z8BONha:

Formulario 1: Carta de presentación de la postulación.

Formulario 2: Postulación económica

Formulario 3: Relación experiencia admisible.

Formulario 4: Relación experiencia adicional-

Formulario 5: Contratos inscritos en el RUP

Formulario 6: Certificación de la capacidad técnica para cálculo de factor residual

Formulario 7: Saldo de contratos en ejecución para cálculo de factor residual

Formulario 8: Experiencia para extranjeros para cálculo de factor residual.

Formulario 9: Modelo de certificación de pago de aportes (PERSONA JURÍDICA)

Formulario 10: Compromiso de confidencialidad.

Formulario 11: Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional.

Formulario 12: Certificación de personal en condición de pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeta de especial protección constitucional

Formulario 13: Documento de Constitución de la Respectiva Estructura Plural.

12. MODIFICAR parcialmente **LA CLAUSULA TERCERA, FORMA DE PAGO, II) HONORARIOS FIJOS, LITERAL b,** del PROYECTO DE MINUTA los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente CONTRATO es hasta la suma de [INCLUIR EL VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y EN LETRAS]

II) HONORARIOS FIJOS:

b. Un pago por la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor pactado de los honorarios, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010). Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, según su aplicación sobre los conceptos identificados en la ejecución presupuestal, contra entrega, aprobación y recibo a satisfacción por parte del Interventor, previa aprobación de la supervisión designada por la ANIM, de la entrega final y recibo a satisfacción de los siguientes documentos:

- Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
- Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
- Documentación técnica de lo realizado: Bitácora de obra y Registro fotográfico final, incluido

todo el registro fílmico.

- Planos récord tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, y aclaraciones a las que haya lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar entre otros, y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra.
- Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
- Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
- Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, modelo BIM actualizado (As Built) con el nivel de desarrollo LOD 500.
- Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
- Entrega del cierre de los trámites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.
- Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas.
- Presupuesto final ejecutado, con cantidades de obra ejecutadas discriminadas por cada subcontrato de obra o suministros realizados con ocasión de la ejecución del proyecto.
- Entrega de la liquidación de la totalidad de los subcontratos celebrados por el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del proyecto.
- Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor.

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá, cinco (5) de diciembre de 2023.